

PROCESO DE CONTRATACIÓN ESESS-DMC-002 DE 2022

ADENDA NUMERO UNO

El suscrito Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, debidamente facultado de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de contratación ESESS-DMC-002 DE 2022, tiene por objeto la **ADQUISICION DE POLIZAS DE MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES, SUSTRACCIÓN CAJAS MENORES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y MANEJO GLOBAL, PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"**.

Que, efectuadas las invitaciones a presentar propuestas, se realizaron observaciones por parte de uno de los posibles oferentes a los términos de condiciones.

Que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones efectuadas y teniendo en cuenta que algunas de ellas fueron aceptadas total o parcialmente, se hace necesario modificar los **TERMINOS DE CONDICIONES**, así:

REQUISITOS TECNICOS

El contratista se obliga a prestar los servicios bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, las cuales han sido previamente estudiadas por la Subgerente Administrativa y Financiera, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

A continuación, se relacionan las **CONDICIONES BASICAS TECNICAS OBLIGATORIAS**:

Lo no estipulado y/o definido en el alcance o cobertura en la invitación / condiciones técnicas, se aplicarán las condiciones generales de la compañía adjudicada estipuladas en sus clausulados generales vigentes y radicado ante la superintendencia financiera.

SOBRE SUSTRACCION SIN VIOLENCIA, SEGURO MULTIRRIESGO

Se unifica la presente cobertura de tal forma que no se contradiga con la misma cobertura del ramo **CORRIENTE DEBIL**, la cual quedara así: **Sustracción sin violencia solo para los equipos de oficina incluyendo equipos eléctricos y electrónicos, hasta \$100.000.000 por evento y \$500.000.000 en el agregado anual solo para equipos fijos dentro de predios.**

SOBRE AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS, SEGURO MULTIRRIESGO

Se incluye a la presente cláusula el plazo máximo con que la entidad cuenta para informar de la compra de nuevos predios, y que dicha inclusión tiene cobro de prima adicional; dejando un aviso 60 días, a partir de la fecha en que la entidad es responsable del nuevo predio, con cobro adicional de prima.

SOBRE AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES Y EQUIPOS, SEGURO MULTIRRIESGO

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



Se incluye a la presente cláusula el plazo máximo con que la entidad cuenta para informar de la compra de nuevos bienes y equipos, y que dicha inclusión tiene cobro de prima adicional; estableciendo un aviso 60 días, a partir de la fecha en que la entidad es responsable del nuevo predio, con cobro adicional de prima

SOBRE ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES, SEGURO MULTIRRIESGO

Se complementa la cláusula "ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES" incluyendo: siempre y cuando se demuestre la pérdida y la cuantía.

SOBRE BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL, SEGURO MULTIRRIESGO

Se complementa la presente cláusula incluyendo: Siempre y cuando hayan sido reportados a la compañía.

SOBRE GASTOS ADICIONALES, SEGURO MULTIRRIESGO

Los sublímites se incluirán en el anexo técnico, de la siguiente manera:

GASTOS ADICIONALES HASTA EL 100% DE LOS GASTOS DEMOSTRADOS, sublímite \$500'000.000 evento - vigencia

GASTOS PARA EVITAR LA EXTINCION DEL SINIESTRO, sublímite \$500'000.000 evento - vigencia

GASTOS PARA LA PRESERVACION DE BIENES, sublímite \$500'000.000 evento - vigencia

GASTOS EXTRAORDINARIOS POR TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FERIADOS.

GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES, sublímite \$500'000.000 evento - vigencia

REMOCION DE ESCOMBROS, sublímite \$500'000.000 evento - vigencia

Adicional aclaramos que están incluidos en la suma asegurada.

SOBRE RESPOSICIÓN Y REPLAZO, SEGURO MULTIRRIESGO

Reposición o reemplazo para equipos y maquinaria fabricada menores de 5 años (corriente débil, Rotura y equipo y maquinaria)

SOBRE TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA, SEGURO MULTIRRIESGO

Se excluye de la presente cláusula el "Transporte", debido a que el seguro que están contratando es un seguro todo riesgo daños materiales y los transportes solo se aseguran bajo un SEGURO especializado de TRANSPORTES DE MERCANCIAS.

SOBRE ASISTENCIA SEGURO MULTIRRIESGO

De la presente clausula se excluye las asistencias a los inmuebles, teniendo en cuenta que esta cobertura se presta a través de una empresa especializada de ASISTENCIA para tal labor y para la prestación del servicio previamente se han acordado las condiciones prestablecidas.

SUSTRACCION TODO RIESGO CAJAS MENORES, SEGURO MULTIRRIESGO

Se modifica la cobertura por dineros y será bajo la cobertura de sustracción con violencia, ya que los demás amparos como incendio, terremoto, amit, ya está contratados previamente.

SOBRE RETROACTIVIDAD SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Se excluye LA RETROACTIVIDAD SOLICITADA EN ESTE SEGURO, debido a que no aplica para este tipo de seguros; la retroactividad aplica para seguro de RC SERVIDORES, RC CLINICAS Y HOSPITALES y para este ramo no aplica.

SOBRE PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

Se modifica la cláusula PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, teniendo en cuenta que el presente es un seguro de manejo; y se solicita de la siguiente forma: PECULADO POR APROPIACION.

ERRORES U OMISIONES NO INTENCIONALES, SEGURO DE MANEJO GLOBAL

Se excluye la cláusula ERRORES U OMISIONES NO INTENCIONALES, teniendo en cuenta que el presente es un seguro de manejo, y esta cobertura no hace parte de este seguro.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, SEGURO DE MANEJO GLOBAL

Se aclara que la presente cobertura aplica únicamente por hechos cometidos por empleados de la entidad y asegurados en la póliza

GASTOS DE DEFENSA, SEGURO DE MANEJO GLOBAL

Se aclara que el ramo de MANEJO OFICIAL otorga GASTOS DE DEFENSA, bajo la modalidad de indemnización por reembolso una vez presentado los soportes respectivos, y ampara únicamente a la entidad asegurada, más no a los funcionarios implicados en investigaciones de carácter fiscal por presuntos delitos contra la administración pública.

SOBRE FECHA DE RETROACTIVIDAD SEGURO RC SERVIDORES PÚBLICOS

Se aclara que la fecha de retroactividad es a partir del 12 de abril de 2020, y el anexo quedará así: RETROACTIVIDAD: Se conservará la retroactividad a partir del 12 de abril de 2020, de acuerdo a las pólizas vigentes, siempre y cuando no exista interrupción alguna

SOBRE GASTOS DE DEFENSA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Se informa que los GASTOS DE DEFENSA requeridos son los siguientes:

Sublímites Gastos y Costos de Defensa

- Cop \$15.000.000 por persona en cada proceso.
- Cop \$30.000.000 por persona en la vigencia.
- Cop \$60.000.000 por evento.
- Cop \$300.000.000 por vigencia para todos los eventos

CAUCIONES JUDICIALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Se informa que el sublímite para CAUCIONES JUDICIALES requeridos es el siguiente: sublímite hasta \$5'000.000 evento, \$20'000.0000 vigencia.

SOBRE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Se modifica la extensión de cobertura máximo a 12 meses con cobro de prima adicional, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado para este tipo de seguros.

SOBRE CONSTITUCION DE CAUCIONES JUDICIALES, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES, RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Se informa que el sublímite para CAUCIONES JUDICIALES requeridos es el siguiente: sublímite hasta \$5'000.000 evento, \$20'000.0000 vigencia.

SOBRE FECHA DE RETROACTIVIDAD SEGURO RC CLÍNICAS Y HOSPITALES

Se aclara que la fecha de retroactividad es a partir del 12 de abril de 2020, y el anexo quedará así: RETROACTIVIDAD: Se conservará la retroactividad a partir del 12 de abril de 2020, de acuerdo a las pólizas vigentes, siempre y cuando no exista interrupción alguna

SOBRE VACUNAS COVID, SEGURO MULTIRRIESGO

Se incorporan las siguientes condiciones técnicas para amparar las vacunas covid; los demás tipos de vacunas se manejan como bienes de Almacén.

AMPARO ADICIONAL PARA VACUNAS COVID-19

El presente amparo adicional cubre, hasta el valor asegurado pactado expresamente en este anexo e indicado en el respectivo endoso, en los términos y con las limitaciones aquí previstas, el valor de las vacunas contenidas en las unidades de refrigeración, por los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en el presente anexo y en el condicionado general en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos".

CONDICIONES PARTICULARES:

El asegurado se compromete a dar aviso por escrito a la Aseguradora, de cada uno de los lotes de vacunas recibidas, máximo dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ingreso, indicando mínimo cantidad, valor y fabricante. Durante la vigencia del seguro.

Deducibles:

- o Toda y cada pérdida 15% del valor de la pérdida mínimo 3. SMMLV
- o Para Terremoto, temblor y/o erupción volcánica: Aplican los deducibles pactados en la póliza.

Garantías:

- La unidad de refrigeración especificada en la presente cobertura debe estar amparada por la presente póliza.
- Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de red de frío y ultra congelación; así como contar con los equipos calibrados para el control de temperatura (refrigeración y ultracongelación) y humedad relativa.
- Contar con planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento.
- El frigorífico debe permanecer conectado directamente a la red general, señalizado como de uso exclusivo, debe disponer de un termostato y de un sistema de alarma.
- Realizar la toma de temperaturas de almacenamiento dos veces al día los 365 días del año según los procedimientos del programa o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación.
- Cumplir con la política de frascos abiertos, de acuerdo con las recomendaciones para cada biológico.
- El asegurado cumplirá, durante el periodo de cobertura de las vacunas, con todos los protocolos de manejo y conservación establecidos por el fabricante.

Exclusiones Generales

No se cubren las reclamaciones, los daños o pérdidas materiales o la destrucción física que sufran los bienes asegurados, así como los demás perjuicios, que en su origen o extensión hayan sido causadas directa o indirectamente porque sean resultantes o derivadas de, o que consistan en:

- Daños en los bienes refrigerados almacenados a causa de merma, vicios o defectos inherentes, descomposición natural o putrefacción.
- Daños por almacenaje inadecuado, daños en material de embalaje, daños por circulación insuficiente de aire o fluctuaciones de la temperatura, que no sean causadas por rotura de maquinaria de las unidades de refrigeración.
- Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados almacenados en cámaras frigoríficas de atmósfera controlada.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

- Daños o pérdidas materiales que afecten bienes refrigerados que, al momento de ocurrir el siniestro, no se hallen almacenados en cámaras frigoríficas.
- Daños que resulten de la reparación provisional de las unidades de refrigeración especificadas en la relación de maquinaria.
- Fallas en el suministro de energía eléctrica de la red pública.
- Daños o pérdidas materiales en los bienes refrigerados cuando el asegurado no lleva un libro de almacenaje con registros diarios que permitan deducir para cada cámara frigorífica el tipo, cantidad y valor de los bienes refrigerados almacenados, así como el comienzo y fin del periodo de almacenaje.
- Hurto simple y desaparición misteriosa.


De igual forma se manifiesta que el valor de las vacunas covid es de \$ 300'000.000=

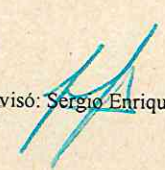
VIGENCIA DE LAS POLIZAS

El tiempo de vigencia será de UN (01) AÑO, del 11 de febrero de 2022 a las 23:59 horas hasta el 11 de febrero 2023 a las 23:59 horas

EVALUACION INDICADORES FINANCIEROS

Esta entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes y evaluarán los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de acuerdo con el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera del mejor año que se refleje en su RUP, dentro de los últimos 3 años (2018, 2019 o 2020).


JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente


Revisó: Sergio Enrique Gutiérrez Álvarez

Proyectó: Vanessa Rodríguez Niño/ Abogada Oficina Asesora Jurídica

